



Resolución Ministerial

N° 154 -2025-MINCETUR

Lima, 12 JUN 2025

VISTO, el Memorándum N° 465-2025-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es un organismo internacional cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Sus países miembros se encuentran comprometidos con la democracia, el respeto por los derechos humanos y los principios de una economía de mercado abierta y transparente;

Que, en el año 2022 el Consejo de la OCDE decidió, por consenso, invitar al Perú a iniciar el proceso de adhesión a la organización, y actualmente el Perú se encuentra en la etapa de evaluación de Comités Técnicos de la OCDE; en noviembre de 2024 el MINCETUR ha cumplido con presentar a la OCDE la información solicitada mediante los cuestionarios de las evaluaciones del Comité de Comercio y sus órganos subsidiarios en el referido proceso de adhesión;

Que, en la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 19 de junio de 2025, se llevará a cabo la Reunión del Grupo de Trabajo del Comité de Comercio y la 166° Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Créditos a la Exportación y Garantías de Crédito, eventos clave en el proceso de adhesión de Perú a la OCDE;

Que, resulta de interés institucional la participación en representación del MINCETUR, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, durante las reuniones de la OCDE antes mencionadas y en las reuniones bilaterales con funcionarios de la OCDE responsables de las evaluaciones del Comité de Comercio y sus órganos adscritos, a fin de coadyuvar al proceso de adhesión del país a la OCDE, en su calidad de ente rector en materia de comercio exterior;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de París, República Francesa, del 14 al 20 de junio de 2025, para que en representación del MINCETUR participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	2 780,00	Europa	540,00 x 5 días	2 700,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	2 780,00	Europa	540,00 x 5 días	2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los servidores públicos cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asisten, asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILU LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo